



Real Audiencia de Lima

SELO QUARTO, VEINTI
MAR A VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y DOS.

Procurador Exordinator y Presidente entre Capitanes
de mar de San Juan de los Rios de esta Ciudad
por el que Representa hallarse la Real Cedula con
bueno conocimiento del Real Cedula por lo que suplica a
esta Ciudad. Se dignen lo conveniente con la Suma de
que que fuere de su agrado para subvenir a dicha
necesidad y para la Ciudad entendida. Acordado se den a
los Conventos para Regar subvencion de medianas
comunales Regaridas a disposicion del Sr. Alcalde de
Aguas sin que sirva de Exempta para en adelante
de lo que se executare en virtud de este Decreto y se
Cuenta de su costo para que se mande librar =

Lan -

La Ciudad de los Rios que constantemente estarse vendien
do el trigo en los puertos publicos a precio de Diez
y seis reales fanega y por el Sr. Aron de la Cruz
quiso el Vazar el precio al pan para que el comun
goze de este Beneficio y para proceder como da
Justificacion de liberos que los Patronos del Bono
de Informen al señor Comisario de la Ultima
Cafay Cata que hicieron y Regar que han

